

LA CONSTITUCIÓN ECONÓMICA DE BACHELET

Preocupaciones sobre cambios constitucionales que afecten a la minería se enmarcan en la ambigüedad de un plan de sólo seis páginas, que genera un legítimo espacio para levantar interrogantes.



José Francisco García,
coordinador de
Políticas Públicas
Libertad y Desarrollo.

En el marco del programa constitucional presentado por la candidata Michelle Bachelet, se ha generado una razonable preocupación en torno a ciertas propuestas en materia económica, particularmente en aquellas reglas que los constitucionalistas denominamos orden público económico. Nos referimos, por ejemplo, a la propuesta que busca “reconocer el dominio público pleno, absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de los recursos hídricos, mineros y del espectro radioeléctrico”.

La idea de “pleno” podría parecer indistinguible, en principio, de absoluto. Hoy la Constitución establece que “el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas...”.

Pero frente al discurso que se ha instalado en algunos sectores de la Nueva Mayoría en torno a la estatización del cobre y las aguas, podría pensarse que “pleno” tiene un sentido transformador de la realidad actual que busca limitar las condiciones bajo las cuales se desarrollaría

la participación privada en estas áreas. ¿Se buscará, por ejemplo, eliminar la distinción entre las sustancias concesibles y las que no, ampliando el campo de estas últimas? ¿Eliminar la actual modalidad de concesiones judiciales por un esquema estrictamente administrativo y, por ende, bastante más discrecional y precario?

Obviamente, un desafortunado cambio de reglas en la materia operaría sólo respecto de lo futuro; hoy las concesiones están protegidas bajo la garantía del derecho de propiedad y, por tanto, cualquiera aventura de estatización implicaría indemnizar.

Sabemos también que el detalle de las reglas sobre concesiones mineras está en la ley orgánica constitucional respectiva. Ella requiere de un quórum de 4/7 para ser reformada, esto es 69 diputados y 22 senadores. Bajo el nuevo Congreso, ello implica que la Nueva Mayoría requiere del concurso de dos diputados independientes y el de un senador independiente para alcanzarlo. En el extremo, se podría vaciar de buena parte del contenido de la misma, con la única limitación de no vulnerar las pocas reglas constitucionales que existen hoy en esta materia. Y si bien estas y otras preocupaciones se enmarcan en la ambigüedad propia de un plan de sólo seis páginas, una lectura atenta de su contenido, como de los analizados, no sólo genera un amplio y legítimo espacio para levantar interrogantes, sino que podría traer consecuencias negativas desde la perspectiva institucional y la seguridad jurídica, de implementarse en su peor versión. La candidata Bachelet tiene la palabra. ◉

